

**INF. FIS. UTF N° 069/2023**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO AL  
INFORME PRELIMINAR DE CIERRE  
INF.FIS.UTF. N° 052/2023 DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE  
2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL”  
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 26 de abril de 2023



## INDICE

N°	Detalle	Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar.....	2
<b>II.</b>	<b>DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
3.1.	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	2
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	4
3.2.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	5
3.3.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A.	BALANCE GENERAL.....	6
	ACTIVO FIJO.....	6
	Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	7
<b>IV.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>V.</b>	<b>INFORME LEGAL.....</b>	<b>8</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 069/2023**

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vocal**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref. :** **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE INF.FIS.UTF. N° 052/2023 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” (DEMÓCRATAS)**

**FECHA:** La Paz, 26 de abril de 2023

---

**I. ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros al 31 de octubre de 2022, presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS),



cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 052/2023 de 02 de marzo de 2023.

### **De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar**

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 14 de noviembre de 2022 notificó a Julio Cesar Rivero Barrancos, Responsable Económico de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 258/2022, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 12 de diciembre de 2022.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

### **De la presentación de documentación de descargo**

Mediante nota SG-DEM 02/2023 de 31 de marzo de 2023, Julio Cesar Rivero Barrancos, Responsable Económico de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 31 de marzo de 2023 la documentación de descargo a las observaciones del INF.FIS.UTF. N° 052/2023 Informe Preliminar de Cierre de Fiscalización de los Estados Financieros al 31 de octubre de 2022; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 114° (Plazo para la presentación de descargos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

El descargo consta de un (1) legajo de documentos con fojas 19.

## **III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS**

### **3.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En el numeral **2.1.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 052/2023, se estableció que los “Ingresos” expuestos en el Estado de Resultados del 01



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

de enero al 31 de octubre de 2022, están respaldados por los depósitos bancarios realizados por los militantes de la organización política, de los cuales no se pudo evidenciar los datos que identifiquen a los diferentes aportantes, como se detalla a continuación:

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Boleta de deposito		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
400051210	En efectivo	E-2	03/02/22		03/02/22	No se pudo identificar los datos del aportante en el extracto bancario	120,00
		E-4	04/03/22		04/03/22		120,00
		E-5	30/03/22		30/03/22		120,00
		E-7	30/04/22		30/04/22		120,00
		E-11	02/06/22		02/06/22		120,00
		E-13	01/07/22		01/07/22		120,00
		E-15	01/08/22		01/08/22		120,00
		E-17	01/09/22		01/09/22		120,00
		E-18	29/09/22		29/09/22		120,00
<b>TOTAL</b>							<b>1.080,00</b>

**Fuente:** comprobantes contables presentados por la organización política.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

#### **Artículo 106° (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)**

*Son los registros en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuenta con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportaciones en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.*

Lo señalado ocasionó que la información económica financiera presentada por la organización política, no se encuentre adecuadamente respaldada, de manera tal que permita identificar de forma clara y precisa los datos de los militantes que realizaron el aporte en efectivo mediante depósito bancario.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización, la documentación faltante en original o fotocopia legalizada que identifique de forma clara los datos personales del militante



que realizo el depósito bancario por el concepto de aporte en efectivo, para su evaluación correspondiente .

### **Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS**

Con nota SG-DEM 02/2023 de 31 de marzo de 2023 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo de la que forma parte el **Formato 1** “Información sobre aceptación de recomendaciones” en la que manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 052/2023 y el **Formato 2** en la que realiza la siguiente **Nota Aclaratoria**:

*“...aceptamos la observación se tomara en cuenta para posteriores gestiones, al mismo tiempo aclarar que los ingresos correspondientes a aportes voluntarios fueron depositados directamente a la cuenta de forma individual por cada aportante...”.*

**Se mantiene** la observación expuesta en el numeral **2.1.** del Informe Preliminar, respecto a los ingresos sin suficiente documentación de respaldo; si bien acepta la observación y se compromete a tomar en cuenta para futuras gestiones, esto se podrá evidenciar a partir de la siguiente fiscalización. Por otra parte, no presenta ninguna documentación adicional, por lo que la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la organización política implementó la recomendación efectuada y compromiso asumido, con la finalidad de que no se convierta en una observación recurrente.

### **3.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En el numeral **2.2.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 052/2023, se estableció que en los “Egresos” expuestos en el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de octubre de 2022, el gasto realizado por concepto de servicios profesionales no se encuentra respaldado por el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales, como se detalla a continuación:

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Factura y/o Recibo, Cheque		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
511025100	Servicios profesionales y comerciales	E-52	30/03/22	F-13	30/03/22	Falta el contrato de prestación de servicios profesionales	19.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>19.000,00</b>

**Fuente:** comprobantes contables presentados por la organización política.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

**Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

*Se refieren a los gastos registros en los comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.*

Lo señalado ocasionó que la información económica financiera presentada por la organización política no se encuentre adecuadamente respaldada que permita identificar el destino y concepto de estos recursos.

- Por consiguiente, se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización, la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, para su evaluación correspondiente.

**Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS**

Con nota SG-DEM 02/2023 de 31 de marzo de 2023 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo de la que forma parte el **Formato 1** “Información sobre aceptación de recomendaciones” en la que manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 052/2023 y el **Formato 2** en la que realiza la siguiente **Nota Aclaratoria:**

“...Se adjunta la copia legalizada del contrato...”.

**Se levanta** la observación expuesta en el numeral **2.2.** del Informe Preliminar, respecto a los gastos sin suficiente documentación de respaldo, en vista de que presentaron la fotocopia legalizada del contrato realizado por la organización política con la consultora Fernández Consulting.

### **3.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**

#### **A. BALANCE GENERAL**

En el numeral **2.3.** inciso **A** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 052/2023, se determinó que la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de octubre de 2022 un saldo de **Bs27.263,68** del análisis a las cuentas que lo componen, se establecieron las siguientes observaciones:

#### **ACTIVO FIJO**

La cuenta “Activo Fijo” tiene un saldo de **Bs862,58**; correspondiente al registro de “Equipos de Computación, Muebles y Enseres y Equipo e Instalaciones”; que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de los activos.

Al respecto, la agrupación ciudadana no presentó ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de estas cuentas que incluya fecha de adquisición e importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes, responsable de su custodia y cuál será el destino de los activos a raíz de la conversión de tipo de la organización política.

#### **Artículo 51° (Registro de bienes muebles, inmuebles e intangibles)**

*I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales tienen la obligación de registrar los bienes muebles (vehículos), inmuebles (terrenos, edificios) e intangibles (software, páginas web), adquiridos con fondos propios o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan (Derechos reales, Gobierno Autónomo Municipal u otros).*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Lo señalado ocasionó que la información presentada por la organización política no sea competente y no se cuente con documentación suficiente respecto al detalle y composición de sus activos.

- Por consiguiente, se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), remitir la información solicitada respecto al detalle y composición del activo fijo para su evaluación correspondiente.

### **Respuesta de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS**

Con nota SG-DEM 02/2023 de 31 de marzo de 2023 la agrupación ciudadana presentó documentación de descargo de la que forma parte el **Formato 1** “Información sobre aceptación de recomendaciones” en la que manifiesta su aceptación “SI” a la observación del numeral 2.3. inciso A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 052/2023 y el **Formato 2** en la que realiza la siguiente **Nota Aclaratoria**:

*“...Aceptamos la observación, se adjunta el cuadro de depreciación donde se demuestra la fecha de ingreso, el valor, la adquisición actualizada y el mantenimiento de valor. Los activos fijos se encuentran en custodia de Demócratas. También se adjunta el inventario en físico...”.*

**Se levanta** la observación expuesta en el numeral **2.3. inciso A** del Informe Preliminar, respecto al Activo Fijo, en vista de que presentaron la aclaración y documentación respectiva (Inventario de Bienes de Activo Fijo en casa de Demócratas y Cuadro de Depreciación de actualización de Activos Fijos).

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN**

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), para levantar las observaciones identificadas al 31 de octubre de 2022, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 052/2023, se establece lo siguiente:



- C1. Se mantiene** la observación respecto a los ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs1.080,00**, según lo expuesto en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2. Se levanta** la observación respecto gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs19.000,00**, según lo expuesto en el numeral **3.2.** del presente informe.
- C3. Se levanta** la observación respecto Falta de documentación de respaldo del Activo Fijo del Balance General, situación que se reporta en el numeral **3.3.** punto **A** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), que a futuro consideren y apliquen las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización política, a fin de evitar posibles sanciones por su incumplimiento.

Por lo tanto, se establece que la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación al 31 de octubre de 2022 y los documentos de descargo al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 052/2023 que permitieron **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la unidad técnica de fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

## V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Melina Ximena Velásquez Choque  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-13573

  
Lic. Arnaldo Gabriel Fijos Orozco  
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

AGRO/mv  
c.c. Arch.  
c.c. AC DEMOCRATAS

